



**Quinta Sesión del Segundo Período Extraordinario de Sesiones.
Tercer Año de Ejercicio Constitucional.
Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza.
12 de agosto de 2014.**

Diputado Presidente Norberto Ríos Pérez:

Vamos a dar inicio a la Quinta Sesión del Segundo Período Extraordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado. Conforme a lo dispuesto en el Artículo 54 de la Ley Orgánica del Congreso, solicito a la Diputada Florestela Rentería Medina y al Diputado Simón Hiram Vargas Hernández pasen a esta Mesa para que funjan como Secretarios en esta sesión.

Se solicita a las Diputadas y Diputados que mediante el sistema electrónico se sirvan confirmar su asistencia. Ruego a la Diputada Secretaria Florestela Rentería Medina, se sirva verificar el número de Diputadas y Diputados presentes para el desarrollo de esta sesión, no sin antes informar que el Diputado Fernando Simón Gutiérrez Pérez no asistirá a la presente sesión por causa de fuerza mayor.

Se cierra el sistema.

Diputada Secretaria Florestela Rentería Medina:

Con gusto, Diputado Presidente, el resultado es el siguiente: Están presentes 20 integrantes de la Legislatura, por lo que existe quórum legal para el desarrollo de la sesión.

Diputado Presidente Norberto Ríos Pérez:

Gracias Diputada.

Habiendo quórum, se declara abierta esta sesión y válidos los acuerdos que se aprueben en la misma.

Cumplido lo anterior, a continuación le solicito al Diputado Secretario Simón Hiram Vargas Hernández, se sirva dar lectura la Propuesta de Acuerdo de la Junta de Gobierno para que las ciudadanas Elvia Guadalupe Morales García y Silvia Guadalupe Arellano Rodríguez, rindan la protesta de ley y se incorporen como Diputadas en funciones de la Quincuagésima Novena Legislatura y para cubrir las vacantes originadas en las Comisiones y Comités de la propia Legislatura, así como en la Diputación Permanente.

Diputado Secretario Hiram Vargas Hernández:

Con su permiso, Diputado Presidente.

En sesión celebrada el 5 de agosto de 2014, la Diputación Permanente del Congreso del Estado, concedió licencia al Ciudadano Víctor Manuel Zamora Rodríguez y a la Ciudadana Lucía Azucena Ramos Ramos, para separarse del cargo de Diputados de la Quincuagésima Novena Legislatura, por más de 30 días y por tiempo indefinido.

En virtud de lo anterior y atendiendo lo previsto en el Artículo 36 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, en el seno de la Junta de Gobierno se propuso y aprobó que fueran cubiertas las vacantes originadas por las licencias autorizadas a los referidos legisladores, así como que fueran llamadas sus suplentes para rendir protesta e integrarse a la Legislatura en forma inmediata, a fin de asegurar el cumplimiento a las funciones, encomiendas y demás trabajos asignados a quienes suplirán en el cargo en la forma en que se plantea en este documento, precisándose también que una vez formalizada la incorporación de dichas suplentes quedarían adscritas a los Grupos Parlamentarios de los que formaban parte los legisladores con licencia.

Por otra parte, con relación a las vacantes que también se darían en las Comisiones Dictaminadoras Permanentes los Comités y las Comisiones Especiales se hizo un planteamiento conforme al cual se hizo

y aprobó una Propuesta para cubrir las posiciones que ocupaban los legisladores con licencia inicialmente mencionados:

En la Coordinación de las Comisiones de Hacienda y Cuenta Pública y para la Igualdad de Género y como integrantes de las Comisiones de Finanzas e Instructora de Juicio Político y Declaración de Procedencia en Materia de Responsabilidad Penal, Transparencia y Acceso a la Información; Educación, Cultura y Actividades Cívicas; Deporte y Juventud; Asuntos Municipales y Zonas Metropolitanas; Atención a Grupos Vulnerables, así como el Comité Editorial y en la Comisión Especial para el Estudio de la Problemática Asociada a la Obesidad por el Consumo de Bebidas y Alimentos Hipercalóricos.

Respecto a dicha propuesta se señala que en forma general se plantea que las vacantes originadas por el motivo antes mencionado se cubran mediante acomodos de los integrantes de las mismas comisiones y comités y con la incorporación de quienes suplirán a los Legisladores que solicitaron licencia, en la forma en que consigna el Acuerdo contenido en este documento, considerándose también la incorporación del Diputado Fernando Simón Gutiérrez Pérez a la Comisión de Trabajo y Previsión Social como Coordinador de la misma, como uno de los motivos que tuvo en cuenta la Junta de Gobierno para aprobar lo anterior, se señaló que entre las funciones asignadas a los ahora Legisladores con licencia estaba la de presidir como propietario y sustituta la actual Diputación Permanente del Congreso del Estado y que por consiguiente debe atenderse lo relacionado con esta situación para asegurar la debida integración de este Órgano Legislativo.

Respecto a este planteamiento y conforme a lo previsto en el Artículo 114 de la Ley Orgánica se propuso y aprobó que el Diputado José Luis Moreno Aguirre y la Diputada Ana María Boone Godoy que se desempeñaban como Vicepresidente propietario y sustituta de la Diputación Permanente pasaran a ocupar en la misma forma la Presidencia de este Órgano Legislativo, y que, por otra parte el Diputado Antonio Juan Marcos Villarreal fuera designado como Vicepresidente y la Diputada suplente Elvia Guadalupe Morales García como sustituto una vez formalizada su integración a la Legislatura.

Conforme a lo antes expuesto y considerando lo previsto en los artículos, apoyo en lo previsto en el Artículo 38 de la Constitución Política del Estado y en los Artículos 36, 107 y 114, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado los integrantes de la Junta de Gobierno acordamos someter a consideración y aprobación del Pleno del Congreso el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Las Ciudadanas Elvia Guadalupe Morales García y Silvia Guadalupe Arellano Rodríguez rendirán protesta y se integrarán en forma inmediata como Diputadas en funciones de la Quincuagésima Novena Legislatura para suplir a los legisladores con licencia Víctor Manuel Zamora Rodríguez y Lucía Azucena Ramos Ramos, respectivamente.

SEGUNDO.- Al formalizarse su incorporación a la Legislatura las Diputadas Elvia Guadalupe Morales García y Silvia Guadalupe Arellano Rodríguez, se adscribirán a los Grupos Parlamentarios de los que formaban parte los legisladores que les corresponderá suplir.

TERCERO.- El Diputado Fernando De la Fuente Villarreal será el Coordinador de la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública.

CUARTO.- La Diputada Elvia Guadalupe Morales García se incorporará como integrante de la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública y de la Comisión de Finanzas, así como las Comisiones de Educación, Cultura y Actividades Cívicas, Transparencia y Acceso a la Información, Instructora de Juicio Político y Declaración de Procedencia en Materia de Responsabilidad Penal y del Comité Editorial en la misma forma que correspondía en estos últimos casos al Diputado con licencia Víctor Manuel Zamora Rodríguez.

QUINTO.- La Diputada Ana María Boone Godoy será la Coordinadora de la Comisión para la Igualdad de Género.

SEXTO.- La Diputada Silvia Guadalupe Arellano Rodríguez se incorporará como integrante de la Comisión de la Igualdad de Género, así como a las Comisiones de Educación, Cultura y Actividades Cívicas, Deporte y Juventud; Asuntos Municipales y Zonas Metropolitanas; Atención a Grupos Vulnerables; y a la Comisión Especial para el Estudio de la Problemática Asociada a la Obesidad por el Consumo de Bebidas y Alimentos Hipercalóricos, en la misma forma en que correspondía a estos últimos casos a la Diputada con licencia Lucía Azucena Ramos Ramos.

SÉPTIMO.- El Diputado Fernando Simón Gutiérrez Pérez, se incorporará a la Comisión de Trabajo y Previsión Social y será el Coordinador de la misma y será el Secretario en la Comisión de Finanzas.

OCTAVO.- El Diputado José Luis Moreno Aguirre se desempeñará como Presidente de la Diputación Permanente, actualmente en funciones y la Diputada Ana María Boone Godoy será la sustituta en dicho cargo.

NOVENO.- Se nombra al Diputado Antonio Juan Marcos Villarreal como Vicepresidente de la Diputación Permanente actualmente en funciones y a la Diputada Elvia Guadalupe Morales García para desempeñarse como sustituta en dicho cargo.

DÉCIMO.- Lo establecido en el presente Acuerdo surtirá efecto a partir del momento de su aprobación.

DÉCIMO PRIMERO.- Comuníquese el presente Acuerdo a las Comisiones Dictaminadoras Permanentes y a la Comisión Especial y al Comité que se mencionan en el mismo, a la Diputación Permanente y a las Diputadas y a los Diputados que se refiere a lo dispuesto en este caso.

Así lo acuerdan los integrantes de la Junta de Gobierno del Congreso del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, el 11 de agosto de 2014.

Dip. Eliseo Francisco Mendoza Berrueto,
Presidente.

Dip. Edmundo Gómez Garza,

Dip. Norberto Ríos Pérez,

Dip. José Refugio Sandoval Rodríguez,

Dip. Simón Hiram Vargas Hernández,

Dip. Norma Alicia Delgado Ortiz,

Dip. Samuel Acevedo Flores.

Cumplida la lectura del Acuerdo, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Norberto Ríos Pérez:
Gracias Diputado.

Se somete a consideración la Propuesta que se acaba de leer.

No habiendo intervenciones, se somete a votación la Propuesta que se puso a consideración en los términos propuestos.

Solicito a las Diputadas y Diputados que mediante el sistema electrónico emitan su voto. Ruego al Diputado Secretario Simón Hiram Vargas Hernández que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Se cierra el sistema.

Diputado Secretario Simón Hiram Vargas Hernández:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 19 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Norberto Ríos Pérez:

Gracias Diputado.

Conforme al resultado de la votación se aprueba por unanimidad la Propuesta en los términos en que fue presentada.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 36 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, procederemos a tomar la protesta de ley a las ciudadanas Elvia Guadalupe Morales García y Silvia Guadalupe Arellano Rodríguez, quienes entrarán en funciones como Diputadas de esta Legislatura.

Para este efecto, esta Presidencia solicita a la Diputada Norma Alicia Delgado Ortiz y a los Diputados José Refugio Sandoval Rodríguez y José Luis Moreno Aguirre que formen una Comisión de Protocolo para introducir las a este salón de sesiones, declarándose un breve receso para el cumplimiento de lo señalado.

-Receso-

Se reanuda la sesión.

En virtud de que la Comisión de Protocolo ha cumplido con su cometido, vamos a proceder a tomar la Protesta de Ley a las ciudadanas Elvia Guadalupe Morales García y Silvia Guadalupe Arellano Rodríguez, pidiéndose a todos los presentes que se sirvan poner de pie.

¿Ciudadanas Elvia Guadalupe Morales García y Silvia Guadalupe Arellano Rodríguez, protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del estado de Coahuila de Zaragoza y las leyes emanadas y que emanen de ambas, así como desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Diputadas que el pueblo les ha conferido mirando en todo por el bien y prosperidad de la unión y del Estado?

**Ciudadanas Elvia Guadalupe Morales García y
Silvia Guadalupe Arellano Rodríguez:**

¡Sí, protesto!

Diputado Presidente Norberto Ríos Pérez:

Si no lo hicieren así, que el Estado se los demande.

Cumplido lo anterior, expresamos nuestra más sincera felicitación a las ciudadanas Elvia Guadalupe Morales García y Silvia Guadalupe Arellano Rodríguez, quienes en esta fecha se integran a la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado, disponiéndose que se proceda a lo que corresponda para dar constancia de lo anterior. Asimismo, las invitamos a ocupar sus curules, pidiéndose a los demás Diputados que también ocupen sus lugares y a los presentes que se sirvan tomar asiento.

Muchas gracias.

Cumplido lo anterior, a continuación se concede la palabra a quien dará lectura a una propuesta sobre la inclusión de asuntos a tratar en el Segundo Período Extraordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado.

Diputado José Luis Moreno Aguirre:

Diputado Norberto Ríos Pérez,

Presidente de la Mesa Directiva del Segundo Período Extraordinario de Sesiones. del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura.

Diputadas y Diputados:

La Comisión de Finanzas formalizó un dictamen sobre una Iniciativa planteada por el Gobernador del Estado para la reforma del Artículo 22 de la Ley de la Distribución de Participaciones y Aportaciones Federales de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Asimismo, la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia formalizó un dictamen con relación a una Iniciativa planteada por el Gobernador del Estado para la reforma, adición y derogación de diversas disposiciones de la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia y de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Por otra parte, el Diputado Manolo Jiménez Salinas solicitó que se le permitiera dar primera lectura a una Iniciativa de decreto para la expedición de una Ley para el Desarrollo Integral de la Juventud del Estado de Coahuila de Zaragoza, como una forma de conmemorar el día tan importante como es éste, el Día Internacional de la Juventud.

Dichos Dictámenes y la Iniciativa antes mencionada, previo comentario y acuerdo en la Junta de Gobierno, están registrados en el Orden del Día que será propuesto para el desarrollo de esta sesión, para que se considere su inclusión en el Período Extraordinario de Sesiones cuyo desarrollo se continuará el día de hoy.

En virtud de lo expuesto y con apoyo a lo que se dispone en el Artículo 47 de la Constitución Política del Estado y en el Artículo 128 de la Ley Orgánica del Congreso, así como en lo previsto en la convocatoria correspondiente, los suscritos atentamente solicitamos someter a la aprobación del Pleno del Congreso la propuesta de que los referidos dictámenes y la presentación de la citada iniciativa sean considerados como asuntos a tratar en este Período Extraordinario de Sesiones y de que se autoricen que sean tratados en esta Quinta Sesión del mismo.

Atentamente

Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 12 de agosto del 2014

Dip. José Luis Moreno Aguirre.

Coordinador de la Comisión de Finanzas.

Dip. Ricardo López Campos.

Coordinador de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.

Dip. Manolo Jiménez Salinas.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Norberto Ríos Pérez:

Gracias Diputado.

Se somete a consideración la propuesta que se acaba de leer.

Ha solicitado la palabra el Diputado Edmundo Gómez Garza, por lo que pido al Diputado Secretario Simón Hiram Vargas Hernández, preguntar el sentido de su intervención.

Diputado Secretario Simón Hiram Vargas Hernández:

¿Diputado Edmundo Gómez Garza, el sentido de su intervención?

Diputado Edmundo Gómez Garza:

En contra de la propuesta.

Diputado Secretario Simón Hiram Vargas Hernández:

En contra de la propuesta de modificación al Orden del Día, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Norberto Ríos Pérez:

Gracias Diputado.

Diputado Edmundo Gómez Garza:

Muchas gracias, Diputado Presidente.

Solamente para dejar en manifiesto mi inconformidad y mi negativa a la inclusión de este tema de la Ley de la Juventud, que sí reconocemos es importante, como también lo es importante todas las leyes que en este Congreso se ven, se estudian, se analizan.

Una de las cosas por las cual me inconformo es por lo señalado en el Artículo 128, en donde señala que las sesiones del Pleno serán Ordinarias, Extraordinarias y Solemnes. Las Ordinarias son aquellas que se celebren dentro del Período que establece la Constitución Política del Estado y el presente ordenamiento; las Extraordinarias son aquellas que celebre el Pleno dentro de la Diputación Permanente en virtud de la convocatoria expedida por este Órgano Legislativo por su propia determinación o solicitud del Ejecutivo.

De hecho, la Diputación Permanente fue la que solicitó el Período Extraordinario y en su principio, en el Período Extraordinario se dijo para qué leyes eran las que se iban analizar, estudiar y aprobar en su momento, y eran leyes que estaban dentro de una urgencia de aprobar en virtud, ya sea de los tiempos concedidos o ya sea en cualquier otra índole de reforma a la ley o códigos penales que se establecen y que consideramos de urgentes.

Cuando es una Ley de la Juventud, yo estoy de acuerdo, sí es una ley interesante, importante, como insisto, todas las Leyes, todos tenemos aquí leyes que están en la congeladora, por decirlo así, y que no han salido y que hemos tratado de sacar muchas de ellas en forma ordenada, por eso, cuando en este mismo artículo se dice que en estas sesiones extraordinarias solo podrán tratarse aquellos asuntos que se indique en la convocatoria respectiva, no hubo convocatoria para este asunto, sin embargo sí se toma en cuenta el voto de las dos terceras partes, salvo que se acuerde la inclusión de otras que se califiquen de urgentes cuando menos por las dos terceras partes de los Diputados presentes.

Insisto, yo sé que ustedes van a votar como un grupo, como bloque y se va aprobar que se incluyan, este hecho es para mí, es para denostar lo que es una función de una Sesión Extraordinaria, esto en un momento dado podríamos abrir de enero a diciembre, mejor, todo el Período Ordinario que se presente en todas las leyes siempre, no hay ningún problema, por qué estar teniendo apertura para cada una de las leyes, pues la semana que entra se va hacer un aniversario de “x” y habrá que meter otra ley, y probablemente de eso se trata.

Creo que estamos demeritando la función del Poder Legislativo y que esta inclusión, que obviamente viene por parte de la Junta Directiva en la cual formé parte el día de ayer, pero que menciono, no estoy de acuerdo en su inclusión.

Muchas gracias.

Diputado Presidente Norberto Ríos Pérez:

Gracias Diputado.

Diputado Simón Hiram Vargas Hernández, ha solicitado la palabra el Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez, por lo que solicito pedir el sentido de su intervención.

Diputado Secretario Simón Hiram Vargas Hernández:

¿Diputado Refugio Sandoval, el sentido de su intervención? Se encuentra a favor de la modificación al Orden del Día, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Norberto Ríos Pérez:

Gracias Diputado.

Diputado Secretario Simón Hiram Vargas Hernández:

Tiene 50 minutos.

Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez:

¿Cuántos minutos me dijo, Diputado?

Diputado Secretario Simón Hiram Vargas Hernández:

50.

Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez:

Muchas gracias, Diputado Presidente y Diputado Secretario.

El motivo de mi intervención es muy sencillo.

Ayer en la Junta de Gobierno se tomó el Acuerdo de que se hiciera esta propuesta el día de hoy ante el Pleno, el máximo órgano rector de este Congreso, y seguro estoy que las dos terceras partes de las Diputadas y Diputados aquí presentes apoyaremos la inclusión de este tema.

En la convocatoria que sacamos hace ya varias semanas en las que se incluían algunos de los temas que se iban a tratar en el Período Extraordinario, pero que claramente decía ahí que se pudieran llegar agregar más temas, se mencionaba precisamente esta posibilidad, la posibilidad que se está abriendo el día de hoy, de incluir temas nuevos.

¿Por qué creo que sí es importante votarlo hoy? Que más urgencia que atender a los jóvenes, un sector vulnerable, un sector importantísimo de la sociedad coahuilense, la sociedad mexicana, la Ley de la Juventud es una ley que va a atender precisamente a ese sector y que mejor día que presentarlo hoy 12 de agosto, Día Internacional de la Juventud, por eso Diputado creo que sí es importante que se incluya el tema.

Y mencionar también Diputado, todos tenemos leyes, reformas, presentadas en distintas comisiones que se están analizando y que se les está buscando la manera de que salgan adelante en las siguientes sesiones, pero el que tengamos iniciativas detenidas en comisiones no va a ser una razón por la cual detengamos nuevas leyes que se pueden aprobar o que sea una razón para detener que nuevas iniciativas, como esta que presenta el Diputado Manolo Jiménez el día de hoy, sea detenida.

Creo que no hay relación entre un tema y otro, y no podemos cerrarle la puerta a que Coahuila tenga iniciativas de vanguardia que van, repito, a apoyar a un sector tan importante, como es el sector de los jóvenes.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Norberto Ríos Pérez:

Gracias Diputado.

Ha solicitado el uso de la palabra el Diputado Edmundo Gómez Garza, por lo que pido al Diputado Secretario Simón Hiram Vargas Hernández solicitar el sentido de su intervención.

Diputado Secretario Simón Hiram Vargas Hernández:

¿Diputado Edmundo Gómez Garza, el sentido? Nuevamente en contra, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Norberto Ríos Pérez:

Gracias Diputado.

Diputado Edmundo Gómez Garza:

Gracias Diputado Presidente.

Insisto, no se trata de que se diga que sí es muy importante o no la ley, yo la estoy equiparando a cualquier otro tipo de ley que se ha presentado y que está detenida, cualquier otro tipo de ley también es importante, hemos visto como de grupos vulnerables, hemos visto leyes que se están ahorita exigiendo por la sociedad y que no le hemos dado continuidad, como la propuesta por Samuel Acevedo, de la Ley de los Matrimonios de Igual Sexo, y en sí, muchas cosas.

No discuto su importancia de cada uno de las leyes, lo que discuto es que estamos demeritando una función de una Sesión Extraordinaria por la cual hemos sido convocados y que aun cuando al principio se dijo, todos casos urgentes que se deben analizar que se hagan aquí, una cosa es muy diferente hacer un dictamen ya de una ley y venir y aquí aprobarlo o no aprobarlo, a que se presente el inicio de una ley, que hoy se conmemora el Día de la Juventud, que bueno, celebro este día y felicito a todos los jóvenes y mi reconocimiento para todos ellos, el problema es que no se trata de ellos, se trata de lo que esta Sesión Extraordinaria debe de tener y debe de considerar.

Repito, manifiesto y no voy hablar más de este asunto, manifiesto mi oposición a la inclusión del tema.

Gracias.

Diputado Presidente Norberto Ríos Pérez:

Gracias Diputado.

Diputado Simón Hiram Vargas Hernández, ha solicitado la palabra el Diputado José Luis Moreno Aguirre, por lo que le pido solicite el sentido de su intervención.

Diputado Secretario Simón Hiram Vargas Hernández:

¿Diputado José Luis Moreno Aguirre, el sentido de su intervención? A favor de la modificación que él mismo propuso.

Diputado Presidente Norberto Ríos Pérez:

Gracias Diputado.

Diputado José Luis Moreno Aguirre:

Con su permiso, Diputado Presidente.

Ya nada más, para no generar también mayor controversia con este tema, nada más reafirmar que dentro de la convocatoria que se firmó para la apertura de este Período Extraordinario se firmó por parte de todos nosotros y se votó a favor, dejando la salvedad, para que este Pleno, que es el máximo órgano legislativo, tuviera la posibilidad de poder ingresar estos temas tan importantes en ocasiones tan especiales como el día de hoy, y que, bueno, pues fue ratificado el día de ayer por la Junta de Gobierno.

Creo que sin ya hacer mayor preámbulo, nada más dejar esto en pie y, bueno, pues agradecerles a los compañeros Diputados que puedan tener a bien autorizar para que se pueda echar hacia delante este tema tan importante en esta jornada legislativa, en este Período Extraordinario.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Norberto Ríos Pérez:

Gracias Diputado.

Pregunto al Diputado Edmundo Gómez Garza si tiene alguna propuesta.

Diputado Edmundo Gómez Garza:

La propuesta es que no se incluya el tema de la Ley de Juventud que se va a iniciar su lectura en esta Sesión Extraordinaria.

Diputado Presidente Norberto Ríos Pérez:

Se somete a consideración la propuesta que acaba de hacer el Diputado Edmundo Gómez Garza.

Ha solicitado la palabra el Diputado Fernando De la Fuente Villarreal, por lo que pido al Secretario Simón Hiram Vargas Hernández, preguntar el sentido de su intervención.

Diputado Secretario Simón Hiram Vargas Hernández:

Diputado antes de que haga el uso de la tribuna, me puede manifestar el sentido de su intervención. Es para una aclaración, Diputado Presidente. Tiene 10 minutos.

Diputado Fernando De la Fuente Villarreal:

Disculpe, Diputado Presidente.

Respetuosamente solicito que a ver si se puede explicar un poquito más lo que van a votar, yo en lo particular no entiendo qué es lo que vamos a votar en este momento, es decir, si es la propuesta del Diputado Mundo o si es la propuesta original, entonces, yo solamente le pediría de favor si pudiera ser un poco más preciso para saber qué es lo que vamos a votar.

Es cuanto, Diputado.

Diputado Presidente Norberto Ríos Pérez:

Sí, vamos a someter a votación la propuesta del Diputado Edmundo Gómez Garza que va en el sentido de que no se incluya la propuesta que hizo el Diputado José Luis Moreno.

Se abre el sistema. Se cierra el sistema de la votación.

Diputado Secretario Simón Hiram Vargas Hernández:

Con su permiso, Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 1 voto a favor; 21 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Norberto Ríos Pérez:

De acuerdo al resultado de la votación, se desecha por mayoría la propuesta que realizó el Diputado Edmundo Gómez Garza.

Se somete a votación la propuesta que hizo el Diputado José Luis Moreno Aguirre, de incluir estos temas de que ya se dieron cuenta.

Se abre el sistema. Diputado Simón Hiram Vargas Hernández, solicito dé cuenta del resultado de la votación.

Diputado Secretario Simón Hiram Vargas Hernández:

Con su permiso, Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 21 votos a favor; 1 voto en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Norberto Ríos Pérez:

Gracias Diputado.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por mayoría la propuesta en los términos en que fue presentada.

Cumplido lo anterior, a continuación le solicito al Diputado Secretario Simón Hiram Vargas Hernández, se sirva dar lectura al Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión.

Diputado Secretario Simón Hiram Vargas Hernández:

Con su permiso, Diputado Presidente.

Orden del día de la Quinta Sesión del Segundo Período Extraordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado.

12 de agosto de 2014.

1.- Lista de asistencia de las Diputadas y Diputados de la Quincuagésima Novena Legislatura.

2.- Declaratoria de apertura de la sesión

3.- Propuesta de acuerdo de la Junta de Gobierno para que las ciudadanas Elvia Guadalupe Morales García y Silvia Guadalupe Arellano Rodríguez, rindan la protesta de ley y se incorporen como Diputadas en funciones de la LIX Legislatura y para cubrir las vacantes originadas en las Comisiones y Comités de la propia legislatura, así como en la Diputación Permanente.

4.- Toma de protesta de las ciudadanas Elvia Guadalupe Morales García y Silvia Guadalupe Arellano Rodríguez, como Diputadas de la LIX Legislatura del Congreso del Estado.

5.- Propuesta para la inclusión de asuntos a tratar en el Segundo Período Extraordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado.

6.- Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del orden del día propuesto para el desarrollo de esta sesión.

7.- Lectura y aprobación de la minuta de la sesión anterior.

8.- Lectura de iniciativas de Diputadas y Diputados:

A.- Primera lectura de una iniciativa de decreto para la expedición de la Ley para el Desarrollo Integral de la Juventud del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Diputado Manolo Jiménez Salinas, del Grupo Parlamentario “Profesora Dorotea de la Fuente Flores”, del Partido Revolucionario Institucional,

9.- Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de dictámenes en cartera:

A.- Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a la iniciativa de decreto enviada por el Ejecutivo del Estado de Coahuila, para la reforma del artículo 22 de la Ley de Distribución de Participaciones y Aportaciones Federales a los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

B.- Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, con

relación a una iniciativa de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley para la Prevención Social de Violencia y la Delincuencia del Estado de Coahuila de Zaragoza y de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Ejecutivo del Estado, Lic. Rubén Ignacio Moreira Valdez.

10.- Clausura de la sesión y citatorio para la próxima sesión.

Diputado Presidente, cumplida la lectura del Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión.

Diputado Presidente Norberto Ríos Pérez:

Gracias Diputado.

Se somete a consideración el Orden del Día que se dio a conocer.

No habiendo intervenciones, se somete a votación el Orden del Día que se puso a consideración en los términos propuestos.

Solicito a las Diputadas y Diputados que mediante el sistema electrónico emitan su voto. Ruego al Diputado Secretario Simón Hiram Vargas Hernández, que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Se cierra el sistema.

Diputado Secretario Simón Hiram Vargas Hernández:

Con su permiso, Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 21 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Norberto Ríos Pérez:

Gracias Diputado.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión, en los términos en que fue presentado.

Solicito a la Diputada Secretaria Florestela Rentería Medina, se sirva dar lectura a la Minuta de la sesión anterior.

Diputada Secretaria Florestela Rentería Medina:

Con gusto, Diputado Presidente.

MINUTA DE LA CUARTA SESIÓN DEL SEGUNDO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, EN EL SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, SIENDO LAS 10:00 HORAS, CON 23 MINUTOS, DEL DÍA 5 DE AGOSTO DE 2014, DIO INICIO LA SESIÓN, ESTANDO PRESENTES 21 DE 25 DIPUTADAS Y DIPUTADOS, INFORMANDO LA PRESIDENCIA QUE LOS DIPUTADOS ANTONIO JUAN MARCOS VILLARREAL, FERNANDO SIMÓN GUTIÉRREZ PÉREZ Y JORGE ALANÍS CANALES, NO ASISTIRÍAN A LA SESIÓN POR CAUSA DE FUERZA MAYOR.

ACTO SEGUIDO, LA PRESIDENCIA INFORMÓ QUE HABIENDO QUÓRUM, DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN Y VALIDOS LOS ACUERDOS QUE SE APROBARAN EN LA MISMA.

SE LLEVÓ A CABO UN MINUTO DE SILENCIO EN MEMORIA DE LA PROFESORA IRMA ELIZONDO RAMÍREZ, DIPUTADA DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y EXDIPUTADA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

POSTERIORMENTE, EL DIPUTADO RICARDO LÓPEZ CAMPOS, COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA, PIDIÓ LA PALABRA PARA SOLICITAR POR ESCRITO A LA PRESIDENCIA, LA INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DE LOS SIGUIENTES DICTÁMENES:

- a. La reforma a diversas disposiciones al Código Municipal y de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- b. La reforma de la Ley para la Regulación de la Venta y Consumo de Alcohol en el Estado de Coahuila de Zaragoza, y
- c. La Reforma de diversas disposiciones del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEÑALANDO QUE, PREVIAMENTE COMENTARON Y ACORDARON CON LA JUNTA DE GOBIERNO PARA QUE SE REGISTRARAN EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA CUARTA SESIÓN, DEL SEGUNDO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA, EN VIRTUD DE NO ESTAR CONSIDERADO ENTRE LOS ASUNTOS A TRATAR EN EL PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES MENCIONADO.

POR LO ANTERIOR EXPUESTO, LA PRESIDENCIA PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DICHA SOLICITUD, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

1.- SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA APROBÁNDOSE, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDA.

2.- SE DIO LECTURA A LA MINUTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDA.

3.- EL DIPUTADO SIMÓN HIRAM VARGAS HERNÁNDEZ, SOLICITÓ A LA PRESIDENCIA DISPENSAR LA LECTURA DEL PROYECTO DE DECRETO CONTENIDO EN EL DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE CREA LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PARA QUE SOLAMENTE SE DIERA LECTURA A LA PARTE RELATIVA A LOS RESULTADOS Y CONSIDERANDOS DE DICHO DICTAMEN EN LOS QUE ESTÁ CONTENIDA LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DE DICHA INICIATIVA, MENCIONANDO QUE DICHO DICTAMEN ESTUVO A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA Y DE LA LEGISLATURA CON ANTICIPACIÓN SUFICIENTE PARA EL DEBIDO CONOCIMIENTO DE SUS TÉRMINOS, POR LO QUE LA PRESIDENCIA PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DICHA SOLICITUD, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

4.- SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EN LO GENERAL, Y EN LO PARTICULAR, ASÍ COMO EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE CREA LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, QUE SUSCRIBIERON EL GOBERNADOR DEL ESTADO Y LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO COAHUILENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y AL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA, SOBRE DIVERSAS INICIATIVAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA.

5.- SE APROBÓ POR MAYORÍA DE VOTOS, EN LO GENERAL, Y EN LO PARTICULAR, ASÍ COMO EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA, CON RELACIÓN A UNA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, QUE PRESENTÓ EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ.

6.- SE APROBÓ POR MAYORÍA DE VOTOS, EN LO GENERAL, Y EN LO PARTICULAR, ASÍ COMO EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDO, EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA, CON RELACIÓN A UNA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY PARA LA REGULACIÓN DE LA VENTA Y CONSUMO DE ALCOHOL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, QUE PRESENTÓ EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ.

7.- SE APROBÓ POR MAYORÍA DE VOTOS, EN LO GENERAL, Y EN LO PARTICULAR, ASÍ COMO EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDO, EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA, CON RELACIÓN A UNA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, QUE PRESENTÓ EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, LA PRESIDENCIA DIO POR TERMINADA LA SESIÓN, SIENDO LAS 13:00 HORAS, CON 50 MINUTOS DEL MISMO DÍA, CITÁNDOSE A LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS A SESIONAR A LA QUINTA SESIÓN DEL SEGUNDO PERÍODO EXTRAORDINARIO, A LAS 10:00 HORAS DEL 12 DE AGOSTO DE 2014.

SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 5 DE AGOSTO DE 2014

DIP. NORBERTO RÍOS PÉREZ.
PRESIDENTE.

DIP. INDALECIO RODRÍGUEZ LÓPEZ.
SECRETARIO

DIP. JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ.
SECRETARIO

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

Diputado Presidente, cumplida la lectura de la Minuta de la sesión anterior.

Diputado Presidente Norberto Ríos Pérez:

Gracias Diputada.

Se somete a consideración la Minuta de la sesión anterior.

No habiendo intervenciones, se somete a votación la Minuta de la sesión anterior, pidiéndose a las Diputadas y Diputados que mediante el sistema electrónico emitamos nuestro voto en el sentido que determinemos y a la Diputada Secretaria Florestela Rentería Medina que tome nota de la votación e informe sobre el resultado.

Se cierra el sistema.

Diputada Secretaria Florestela Rentería Medina:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es 20 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Norberto Ríos Pérez:

Gracias Diputada.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad la Minuta de la sesión anterior en los términos en que fue presentada.

Se concede la palabra al Diputado Manolo Jiménez Salinas, para dar primera lectura a la Iniciativa consignada en el Punto 8 A del Orden del Día aprobado.

Diputado Manolo Jiménez Salinas:

Con su permiso, Diputado Presidente.

Quiero primero que nada, desde aquí, desde la máxima tribuna del Congreso del Estado, enviar una felicitación a las y los jóvenes coahuilenses, los jóvenes de México y por qué no, a los jóvenes del mundo, por este Día Internacional de la Juventud.

Y quiero agradecer de corazón y a nombre de todos los jóvenes de Coahuila, quiero agradecer a los 22 Diputados que apoyaron a que hoy se realizara esta lectura.

Muchas gracias por apoyar esta Iniciativa de ley, y como lo dije Mundo, no entiendo por qué no apoyar a 860 mil jóvenes de Coahuila y como te lo dije cuando me acerqué contigo a pedirte el apoyo, no entiendo esto, pero lo respeto.

INICIATIVA QUE PRESENTA EL DIPUTADO MANOLO JIMÉNEZ SALINAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO “PROFRA. DOROTEA DE LA FUENTE FLORES” DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARA LA EXPEDICIÓN DE LA “LEY PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA”.

H. PLENO DEL CONGRESO INDEPENDIENTE LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

PRESENTE.-

El suscrito, Diputado Manolo Jiménez Salinas, del Grupo Parlamentario “Profra. Dorotea de la Fuente Flores” del Partido Revolucionario Institucional, como integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, conforme a lo dispuesto en el Artículo 59, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así

como en los Artículos 22, fracción V, y 144 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, con la finalidad de aportar un elemento institucional a la creación de políticas públicas, que permitan acelerar la transformación positiva de nuestra sociedad, y donde lo prioritario es estimular la cohesión social, y la apertura de opciones para el desarrollo individual, someto a consideración de este H. Congreso del Estado para su estudio, análisis y, en su caso, aprobación, la presente iniciativa de Ley para el Desarrollo Integral de la Juventud del Estado de Coahuila de Zaragoza, misma que encuentra justificación en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los desafíos que nos impone la realidad nacional, reflejados en nuestra entidad, merecen una lectura profunda y una reflexión propositiva. Nuestra estructura demográfica demanda acciones públicas de alta focalización que generen los impactos necesarios para un desarrollo integral del país, que sea palpable y sensible para toda la población. La sociedad mexicana revisa y cuestiona las políticas públicas con que el estado mexicano ha buscado el desarrollo de la juventud y que en sus insuficiencias y limitaciones han deteriorado la integración social y la paz y tranquilidad de la República.

La renovación generacional de nuestra entidad debe sustentarse en una orientación social progresista basada en la observancia y el conocimiento pleno de los derechos y responsabilidades que constituyen el ámbito propicio para el desarrollo integral de la juventud, en un entorno de convivencia armónica que incida en un pleno ejercicio de la democracia, en la disminución de la desigualdad social, y que promueva la concordia entre todos los sectores y los individuos coahuilenses hacia horizontes de mayor bienestar y felicidad.

Nuestra convivencia social, normada por el derecho, es el origen mismo del desarrollo humano. Nuestra sociedad es el reflejo del avance de nuestro orden jurídico y viceversa. En nuestro tiempo se ha generalizado la tendencia a legislar sobre todos los aspectos de la interrelación social, sobre todas las aristas de la “vida individual” (lo que decidimos sobre nosotros mismos). El inicio de la existencia prenatal y la facultad personalísima de poder llegar a decidir sobre la propia muerte. Nuestra relación con la naturaleza, con la valoración de todo nuestro entorno, así sea físico, por su valor intrínseco o relativo, es objeto de muchas legislaciones en el mundo. La valoración zoológica se ha modificado sustancialmente y hoy existen también ambiciosas y variadas leyes sobre el tema, que han cobrado vigencia, como en los temas que ya se mencionaron, después de intensos debates político-ideológicos que parecieran crear una nueva filosofía del derecho.

En esta tendencia se inscribe la legislación sobre segmentos demográficos que ocupa a las democracias en busca del bienestar de las vulnerabilidades poblacionales: los niños, los minusválidos, las mujeres, los desempleados, los adultos mayores, y los migrantes, y los marginados del bienestar.

Ahora mismo se generalizan en nuestro país – y en el mundo - las legislaciones sobre la juventud, procurando su desarrollo integral, para convertir los riesgos de su vulnerabilidad natural en certezas de acceso a soportes sociales e institucionales que les clarifiquen sus opciones y alternativas de crecimiento hacia las siguientes etapas de su existencia.

La juventud es la etapa de mayor transformación en el individuo: “es el proceso de transición en que los niños se transforman en personas autónomas” de acuerdo a la declaración de la Organización Iberoamericana de la Juventud. En general el rango de edad donde se ubica esta etapa parte de un mínimo de 12 un máximo de 29 años.

En México se ha prestado mayor atención institucional al sector juvenil desde finales de los años cincuenta del siglo pasado. Entonces el crecimiento sostenido de nuestra economía y el crecimiento exponencial de la oferta de educación superior nos ofrecían un panorama bastante aceptable de apoyo a las necesidades juveniles. Las crisis económicas, el estancamiento de la oferta educativa; la desproporción entre la demanda y la oferta de espacios en preparatorias y universidades, la desaceleración, y en ocasiones caída de la generación de plazas laborales, y el crecimiento del crimen organizado y la inseguridad pública convirtieron a la juventud mexicana en un sector altamente vulnerable.

Nuestra entidad, con el fin de dar una mayor atención a las y los jóvenes, cuenta desde 1994, en la estructura del gobierno del estado con un Instituto Estatal del Deporte y desde agosto de 2012 con la Secretaría de la Juventud, como dependencia encargada de diseñar y articular la política estatal para el sector juvenil.

Derivado de dicho actuar administrativo en coordinación con la Comisión de Deporte y Juventud del Congreso del Estado se realizaron en todo el territorio coahuilense los Foros de Consulta Rumbo a la Ley Estatal de Juventud.

Lo cual está plenamente justificado, si consideramos que en la entidad habitan, de acuerdo a los datos del INEGI actualizados a la mitad de este 2014, 861 mil jóvenes en el rango de 12 a 29 años, lo cual es más de la población total del estado de Colima.

Los instrumentos e instituciones antes mencionadas han sido el motor de las políticas y programas de atención a la juventud. No obstante, las demandas y requerimientos de este sector son por demás diversas e involucran una gran variedad de aspectos. La educación, la cultura, el deporte, la recreación, el empleo, la vivienda y la salud son sólo algunos de los asuntos indispensables para que las y los jóvenes puedan consolidar su autonomía y conseguir su integración social y profesional en la comunidad. Dada esta interlocución de materias, la coordinación interinstitucional entre las diferentes áreas e instancias de gobierno es fundamental.

La transformación psicosocial que experimenta una persona durante el período de su juventud desarrolla su sensibilidad hacia el estado general de las relaciones sociales. Dado esta circunstancia es muy importante arraigar en su conciencia lo que se define como la esfera esencial de las garantías inherentes a su ser: los derechos humanos. Como sujeto de los mismos, y como obligado a su respeto.

En la antesala de los imperativos jurídicos se ubican las responsabilidades cívicas, que delinean las conductas colectivas de los pueblos. Nuestra identidad se origina en nuestra propia historia y en los episodios y símbolos de la misma que nos cohesionan, y nos dan rasgos propios. Conceptos de conjunción social deben ser promovidos desde las instituciones en las y los jóvenes.

Bajo esta óptica, es fundamental, durante la juventud concientizarse en el aspecto social y el entorno físico natural que determinan muchas de las circunstancias y posibilidades de nuestro desarrollo individual y colectivo. En esta etapa también se define en buena medida la noción de la responsabilidad ecológica.

Por tanto el estado debe ofrecer una densidad institucional que ofrezca a las y los jóvenes la más variada y completa gama de opciones sustantivas y complementarias para su desarrollo integral. Es en la juventud donde se deben centrar los incentivos públicos para impulsar una dinámica que transforme positivamente nuestra realidad social y genere certeza sobre la sustentabilidad de nuestro desarrollo.

La iniciativa que ahora se plantea pretende complementar y sumarse a los esfuerzos de los entes encargados de velar por el desarrollo de la juventud, al tiempo que sirve de marco para el diseño e instrumentación de planes, políticas y programas que promuevan entre las y los jóvenes el adecuado ejercicio de sus derechos y obligaciones. Con este propósito, la presente iniciativa consta de cinco apartados, en los que destaca la inclusión y regulación de los siguientes rubros:

Disposiciones Generales.

Al definir los propósitos superiores de esta ley, se describe también los alcances de los ordenamientos que contiene, así como los principios en que está basada, y los criterios que norman su interpretación y aplicación. En este capítulo se establece la orientación esencial del carácter progresista, solidario, derecho humanista, y prodemocrático, incluyéndose también las acepciones de los conceptos esenciales.

Del ámbito de la corresponsabilidad social de las personas Jóvenes.

Bajo este título se describen los derechos y deberes desde los cuales la sociedad reconoce los espacios propios de las y los jóvenes para convertirse en promotores de una transformación que genere niveles superiores de bienestar e integración social, a partir de su propio desarrollo integral.

De la Promoción Institucional a las iniciativas y las actividades de las y los Jóvenes.

El desarrollo integral de la juventud debe basarse en posibilidades prácticas que le permitan el desarrollo de sus potencialidades, que incidan en una mayor participación de este sector en tareas sociales, y un mayor acceso a espacios institucionales, políticos y laborales.

De las actividades formativas y del esparcimiento.

Esta ley contempla que para la integralidad del desarrollo de la juventud es necesario complementar las tareas esencialmente educativas, con las que tengan que ver con la definición de un perfil psicosocial de las y los jóvenes a través de su práctica y armonización con conceptos fundamentales para la socialización como la democracia, la transparencia, los derechos humanos, y a la vez los que le permiten la plenitud individual como la práctica deportiva, o el simple ejercicio físico, el disfrute de las manifestaciones artísticas y culturales, la cercanía con la naturaleza y las actividades recreativas y de esparcimiento.

De la Coordinación Interinstitucional.

Las políticas públicas necesarias para el cumplimiento de esta ley han de ser diseñadas, operadas e impulsadas de manera coordinada y complementaria por las instancias del gobierno estatal y los gobiernos municipales a través de las dependencias responsables de la atención al sector juvenil.

Conforme a lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales inicialmente citadas, se somete a consideración del Pleno del Congreso, para su discusión y, en su caso, aprobación, la siguiente iniciativa:

LEY PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

TÍTULO PRIMERO.

DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1.- Esta Ley es de carácter público y de observancia general en el territorio del estado de Coahuila de Zaragoza, se rige bajo los principios normativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los acuerdos internacionales aplicables en la materia, la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud y deberá invocarse como criterio fundamental de orientación, en todas las disposiciones y ordenamientos de la legislación local que citen, atiendan, o se ocupen, de aspectos relacionados con la juventud.

La Secretaría de la Juventud es responsable en la implementación de las políticas públicas de juventud en el territorio estatal, observando los principios de coordinación, cooperación, asistencia e información con las instancias municipales de juventud respetando sus ámbitos de competencia.

Podrá celebrar convenios, acuerdos, planes y programas conjuntos.

Artículo 2.- El propósito superior de esta ley es dar reconocimiento a los derechos humanos que por naturaleza son inherentes a las y los jóvenes de Coahuila así como promover una coordinación interinstitucional, a través de la transversalidad de políticas públicas, para que durante su etapa de maduración física, psicológica y social puedan acceder a los elementos formativos que los conviertan en personas desarrolladas integralmente.

Esta ley y las demás disposiciones en la materia, establecerán los lineamientos y mecanismos de organización y coordinación que deberán observar la administración pública, los organismos, asociaciones y agrupaciones en materia de juventud, que coadyuven directamente al desarrollo e implementación de acciones en materia de juventud.

Artículo 3.- Son derechos de las y los jóvenes coahuilenses

- I. La atención y bienestar físico y psicológico y el acceso a los servicios de salud;
- II. Estar informados sobre los efectos negativos y daños a la salud que producen las adicciones a sustancias tóxicas y qué hacer para evitarlas;
- III. La libertad de pensamiento en sus creencias ideológicas, políticas y religiosas; así como en su orientación y preferencia sexual.
- IV. Recibir educación e información que fomente una conducta responsable en el ejercicio de su sexualidad.
- V. Contar con una educación de calidad que fomente los valores humanos, con perspectiva de género, respeto a las diferencias y dirigida al mercado laboral de nuestra entidad;
- VI. Acceder al conocimiento y a la tecnología;
- VII. Disfrutar de un medio ambiente sano y equilibrado, con conciencia, responsabilidad sobre el uso de los recursos naturales;
- VIII. Las y los jóvenes tienen derecho a un empleo digno con un salario justo de acuerdo a sus capacidades, con igualdad de oportunidades y de trato para mujeres y hombres; a que se les facilite el acceso a su primer empleo; a generar e innovar mecanismos para auto emplearse;
- IX. A la libre expresión y manifestación artística y cultural de acuerdo a su identidad personal o social;
- X. La práctica libre de cualquier deporte o actividad física sana; al sano esparcimiento y al acceso a espacios públicos para el aprovechamiento positivo de su tiempo libre;

XI. Los demás que otros ordenamientos les reconozcan.

Artículo 4.- Las y los jóvenes coahuilenses deberán conocer el contenido de esta ley, por lo menos al final de su instrucción secundaria, o equivalente, a través del sistema educativo, en instituciones públicas y privadas.

En todas las instituciones, secretarías, coordinaciones, escuelas de nivel secundaria y todos los niveles subsecuentes y en cualquier tipo de dependencia pública, se deberán tener permanente ediciones impresas de esa ley, así como en formatos propios para invidentes.

Artículo 5.- Esta ley constituye un instrumento para la transformación social de la entidad, a través de la certidumbre positiva en el relevo generacional, y para fortalecer nuestra identidad democrática.

TÍTULO SEGUNDO.

DE LA CORRESPONSABILIDAD SOCIAL DE LOS JÓVENES.

Artículo 6.- Las y los jóvenes en conjunto con los demás sectores de la sociedad y el gobierno son responsables en el desarrollo de su comunidad y su estado.

Artículo 7.- Esta responsabilidad debe ejercitarse a través de actividades que incidan en el bienestar y la seguridad de la población, y en la sustentabilidad del desarrollo de la entidad.

Artículo 8.- Las y los jóvenes coahuilenses tendrán a su disposición un Sistema Estatal para la Participación Social de la Juventud, mediante el cual podrán acceder a una red de coordinación, operada por la Secretaría de la Juventud con la colaboración de las Instancias Municipales de Atención a la Juventud, que les ofrecerá opciones de tareas en materia de desarrollo y asistencia social; extensión educativa; organización comunitaria; emprendedurismo, apoyo a la salud, protección ambiental, promoción deportiva, difusión cultural y protección civil, y todas aquellas que por su naturaleza se consideren convenientes.

Artículo 9.- El Sistema Estatal para la Participación Social de la Juventud, será conducido por un Consejo Directivo que será integrado de la siguiente manera:

Presidente: Gobernador del Estado.

Secretario Técnico y Vocal Ejecutivo: Titular de la Secretaría de la Juventud.

Vocal: Titular de la Secretaría de Educación.

Vocal: Titular de la Secretaría de Desarrollo Social.

Vocal: Titular de la Secretaría de Salud.

Vocal: Titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Vocal: Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad.

Vocal: Titular de la Secretaría de Turismo.

Vocal: Titular de la Secretaría de Cultura.

Vocal: Titular de la Secretaría de Gobierno.

Vocal: Titular de la Secretaría de la Mujer.

Vocal: Procurador de Justicia del Estado.

Vocal: Director del Instituto Estatal del Deporte.

Un mínimo de tres directores de instancias municipales de la juventud, que actuaran como vocales; y,

Un mínimo de un rector de las universidades públicas o privadas que actuará como vocal.

Debiendo sesionar por lo menos tres ocasiones al año, para aprobar, dar seguimiento, y evaluar los programas, acciones y resultados del Sistema.

Artículo 10.- El Sistema Estatal para la Participación Social de la Juventud tendrá un registro voluntario para aquellas y aquellos jóvenes que no tengan residencia permanente en la entidad, o para aquellas y aquellos que por algún motivo no estén inscritos en ninguna institución educativa.

Artículo 11.- Es facultad de la Secretaría de la Juventud efectuar los acuerdos de colaboración necesarios para el buen funcionamiento del Sistema Estatal para la Participación Social de la Juventud, considerando también, en los casos que en cuanto a su competencia corresponda, la participación de las Instancias Municipales de Juventud de la entidad, a efecto de lograr una mayor plataforma institucional en torno a las actividades que realicen las y los jóvenes coahuilenses.

Artículo 12.- El Sistema Estatal para la Participación Social de la Juventud realizará Jornadas de Participación Social Juvenil cuando así se estime necesario por el Consejo Directivo; dichas jornadas se nutrirán con la participación voluntaria de las y los jóvenes coahuilenses.

Las instituciones del sistema educativo estatal deberán propiciar la participación de su alumnado en las jornadas.

Estas actividades podrán realizarse en el entorno del centro educativo correspondiente, ó en la comunidad o cabecera municipal de adscripción.

Las jornadas de participación social, que realicen los alumnos del sistema educativo estatal, deberán efectuarse fuera de su horario de clases, ó en un día inhábil, sin necesidad de ser dirigido por sus maestros.

TÍTULO TERCERO.

DE LA PROMOCIÓN INSTITUCIONAL A LAS INICIATIVAS Y ACTIVIDADES DE LOS JÓVENES.

Artículo 13.- Todas las dependencias del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza estarán obligadas a atender, y apoyar, en la medida de sus posibilidades, todas las iniciativas de participación social, colectivas o independientes, de las y los jóvenes coahuilenses, sin importar que dichas iniciativas o acciones cuenten con un respaldo institucional previo.

Todas las Secretarías, así como la Procuraduría de Justicia del Estado, deberán designar un funcionario de su adscripción en el que recaerá la responsabilidad de realizar las labores de enlace con la juventud coahuilense, para procesar sus solicitudes de apoyo.

Artículo 14.- Las administraciones municipales en su caso, habrán de responsabilizar de la atención de cualquier petición de las y los jóvenes, a la instancia municipal de juventud.

Artículo 15.- Los organismos constitucionales autónomos del Estado de Coahuila, deberán definir el área de su estructura organizacional que será la responsable de atención a las y los jóvenes.

Artículo 16.- La Secretaría de la Juventud deberá promover ante las demás dependencias, el diseño de políticas públicas de participación y voluntariado juvenil para que a través del Sistema Estatal para la Participación Social de la Juventud, las y los jóvenes coahuilenses puedan organizar, definir y decidir, las tareas que desarrollarán a favor de su comunidad.

Artículo 17.- Las dependencias, podrán realizar con el apoyo de las y los jóvenes actividades complementarias y de fortalecimiento a sus responsabilidades sustantivas.

Artículo 18.- La Secretaría de Gobierno, podrá proponer a través del Sistema Estatal para la Participación Social de la Juventud, actividades que incluyan:

I.- El conocimiento de las competencias, campos de acción o programas que implementan en beneficio de la juventud coahuilense o fomenten la participación juvenil.

II.- La difusión de la legislación vigente en la materia.

III.- La práctica y difusión de la cultura de protección civil.

IV.- La difusión de la cultura de la democracia y la legalidad.

V.- La promoción de actividades que fomenten la inclusión, la tolerancia, y los derechos humanos.

Artículo 19.- La Secretaría de Educación tendrá en este ámbito actividades como las siguientes:

I.- Brigadas para el mantenimiento en buen estado de la infraestructura educativa.

II.- Acciones de apoyo a las actividades cívicas, culturales y deportivas que realicen las escuelas del nivel básico.

III.- Programas de apoyo a alumnos y familias cuya situación represente vulnerabilidad al abandono de sus estudios en cualquier nivel escolar.

IV.- Acciones conjuntas con padres de familia, en beneficio de las escuelas.

Artículo 20.- La Secretaría de e Desarrollo Económico y Competitividad, podrá proponer actividades como las que a continuación se mencionan:

I.- Acciones de vinculación entre estudiantes y empresas, particularmente a partir del nivel bachillerato o equivalente y universitario de nivel licenciatura.

II.-Programas de capacitación para el empleo.

III.- Todo tipo de acciones, de asesoría, orientación e impulso de la cultura emprendedora, para que los y las jóvenes coahuilenses, sean sujetos promotores y receptores de todos los apoyos necesarios para innovar y promover y participar en el campo económico empresarial.

IV.-Promover mediante convenios con las empresas, que las y los jóvenes coahuilenses tengan todas las facilidades para desarrollar su servicio social, en las empresas de la entidad.

Artículo 21.- La Secretaría del Medio Ambiente impulsará actividades como:

I.- Todas aquellas que promuevan la participación colectiva e individual de las y los jóvenes coahuilenses, a favor del cuidado del medio ambiente.

II.- Acciones donde la juventud coahuilense conozca y participe en el estudio y convivencia con nuestros ecosistemas.

III.- La participación juvenil en la promoción de las prácticas de reciclaje de materiales, y de la adecuada disposición final de residuos peligrosos.

IV.- Promover la participación juvenil en actividades que generen conciencia ecológica en toda la población.

Artículo 22.- La Secretaría de Cultura podrá promover, entre otras, el siguiente tipo de actividades:

I.- La realización de caravanas culturales, mediante las cuales las y los jóvenes coahuilenses puedan mostrar y compartir sus talentos artísticos con la población que menos acceso tiene a estas expresiones.

II.- Desarrollar encuentros entre creadores y artistas profesionales con las y los jóvenes coahuilenses que deseen desarrollarse en las disciplinas artísticas.

III.- Promover la participación de las y los jóvenes coahuilenses como personal de apoyo voluntario en los eventos y festivales que organiza en toda la entidad.

IV.- Difundir a través de los jóvenes los valores y el patrimonio artístico y cultural de nuestra entidad.

Artículo 23.- La Secretaría de Salud impulsará la participación social juvenil en nuestra entidad, a través de las siguientes actividades:

I.- Integración de grupos de jóvenes como personal voluntario de apoyo a las brigadas de salud que realiza por todo el Estado.

II.- La colaboración de grupos de jóvenes con los organismos no gubernamentales que apoyan a personas que padecen diferentes tipos de enfermedades y padecimientos.

III.- La difusión y la promoción de los programas y campañas de medicina preventiva, que regularmente lleva a cabo, a través de grupos de jóvenes.

IV.- El desarrollo en conjunto con los jóvenes de campañas de prevención, control y atención de las adicciones al consumo de sustancias dañinas para el desarrollo del organismo.

VI.- La difusión y la promoción de los programas y campañas de sexualidad responsable, que regularmente lleva a cabo, a través de grupos de jóvenes.

Artículo 24.- Corresponde a la Secretaría de Desarrollo Social, realizar las siguientes actividades:

I.- Promover la integración de grupos de jóvenes para que realicen todo tipo de acciones a favor de la población más necesitada de la entidad.

II.- Desarrollar en los jóvenes una cultura de altruismo y solidaridad social, que se manifieste en su participación activa en la atención a los grupos vulnerables del estado, y en aquellos casos, que por desastres naturales o accidentes requieran del apoyo de nuestra sociedad.

III.- Captar de las y los jóvenes coahuilenses, propuestas e iniciativas para convertirlas en programas institucionales en el ámbito de su competencia.

IV.- Impulsar la participación permanente de las y los jóvenes en actividades de desarrollo comunitario en las poblaciones marginadas y/o aisladas de la entidad.

Artículo 25.- La Secretaría de la Mujer, impulsará, entre otras, actividades para:

I.- Ofrecer opciones de autodesarrollo a las jóvenes jefas de familia, que se ocupan de la manutención y sustento de la familia.

II.- Capacitar en materia de gestión microeconómica y financiera a las mujeres jóvenes coahuilenses.

III.- Propiciar los principios de igualdad y equidad de género en la ideología juvenil coahuilense.

Artículo 26.- La Secretaría de Turismo, de acuerdo a la naturaleza de sus funciones, propondrá acciones, como las siguientes.

I.- Difusión de los sitios de interés de nuestro estado entre la juventud coahuilense.

II.- Participación de las y los jóvenes coahuilenses en la promoción de los intereses turísticos de la entidad.

III.- Diseño de estrategias que fomenten entre la juventud el turismo educativo, deportivo y cultural a nuestro estado.

Artículo 27.- La Procuraduría General de Justicia, convocará a actividades como las siguientes:

I.- La difusión de medios alternos para la resolución de conflictos.

II.- La participación de los jóvenes en programas de prevención de conductas antisociales.

III.- La atención y orientación a familias de menores infractores.

IV.- La promoción de la cultura de la legalidad en todos los órdenes.

Artículo 28.- El Instituto Estatal del Deporte de Coahuila de Zaragoza, convocará la participación juvenil para:

I.-Promover y organizar la práctica y competencias deportivas, en todos los municipios.

II.- Auxiliar como colaboradores voluntarios en las competencias deportivas, municipales y estatales que realiza el sistema educativo.

III.- Participar en jornadas deportivas abiertas a toda la comunidad, como promotores de la participación de todos los sectores de la comunidad.

Artículo 29.- La Secretaría de la Juventud deberá promover la amplitud y suficiencia de políticas públicas por parte de todo el ámbito del Poder Ejecutivo, a favor de la juventud, tales como:

I.- Promover la difusión de todas las opciones y alternativas de desarrollo que a través de la educación se ofrecen a las y los jóvenes.

II.- Gestionar ante las autoridades correspondientes las reformas al diseño de programas educativo, que incorporen las modificaciones que se requieran para un mejor desarrollo de los jóvenes.

III.- Impulsar una política de apoyo a las y los jóvenes, a través de la gestión de un programa de becas, para promover su ingreso, permanencia y continuidad en el sistema educativo.

IV.- Promover una cultura de pluralidad, tolerancia y respeto a la diversidad.

V.- Apoyar, en conjunto con las instancias correspondientes, a las y los jóvenes en el ejercicio responsable de su sexualidad. Así como enterarlos de la información más relevante en temas de salud reproductiva y preventiva.

VI.-Realizar una actividad permanente en coordinación con otras instancias, que sensibilice a los jóvenes sobre los riesgos y daños para la salud debidos al consumo de alcohol, tabaco y otras sustancias nocivas.

VII.- Gestionar ante instituciones públicas y privadas, beneficios y descuentos en servicios e insumos básicos, tarifas y cobros diversos, a favor de las y los jóvenes coahuilenses, a fin de dar sustentabilidad a su economía.

IX.-Diseñar y ejercer programas de asistencia y apoyo a favor de los jóvenes en situación de vulnerabilidad por su condición socioeconómica o de salud.

X.-Impulsar la participación social y política de los jóvenes.

XI.- Promover las reformas legislativas necesarias para el desarrollo de la juventud coahuilense.

XII.- Impulsar la inserción de las y los jóvenes en el mercado laboral.

XIII.- Ofrecer en coordinación con las instancias correspondientes todos los elementos necesarios para incentivar el espíritu emprendedor de la juventud coahuilense.

XIV.-Promover alternativas de turismo para las y los jóvenes coahuilenses que les permitan conocer los atractivos naturales del estado, su arquitectura, lugares históricos y patrimonio cultural.

XVI.- Las demás que en beneficio de la juventud puedan realizarse.

TÍTULO CUARTO.

DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS Y DEL ESPARCIMIENTO.

Artículo 30.- La Secretaría de la Juventud deberá impulsar el conjunto de actividades que permitan a las y los jóvenes un desarrollo integral como individuo, y su correcta inserción en nuestra sociedad. Para esto será necesario ofrecer a nuestra juventud los elementos necesarios para su formación y maduración física, intelectual y social, para conformar y ejercer en plena libertad, su criterio ante nuestra realidad, a partir de las reglas de convivencia propias de nuestra identidad, así como las opciones de nuestro tiempo para el esparcimiento y la recreación, que complementen su desarrollo.

Artículo 31.- La joven y el joven coahuilense surgen de una sociedad democrática, solidaria y progresista, por lo que el ámbito institucional de nuestro estado debe responsabilizarse de acentuar en su formación, los principios de igualdad, pluralidad y tolerancia.

Artículo 32.- La juventud coahuilense debe acceder en todo momento, a la información, conocimiento y práctica de los derechos inherentes al hombre, conocidos como derechos humanos. Las y los jóvenes coahuilenses deben asumir en su proceso formativo como ciudadanos los valores bajo los cuales nuestra sociedad reconoce la equidad entre géneros, y respeta la diversidad de preferencias sexuales.

Artículo 33.- La sociedad y autoridades deben reconocer siempre la libertad a adoptar y ejercer, bajo cualquier modalidad, las convicciones espirituales ó religiosas de las y los jóvenes coahuilenses.

Artículo 34.- El desarrollo integral de los jóvenes coahuilenses debe estar basado en el acceso a todas las corrientes de pensamiento, y a todas las tendencias de interpretación de la historia de nuestra entidad, nuestra patria, y la de la humanidad entera.

Artículo 35.- El sistema educativo coahuilense y todas las instituciones públicas que incidan en la formación de las y los jóvenes deben procurar en todo momento las facilidades para que las y los jóvenes de la entidad, se preparen en igualdad de condiciones y oportunidades.

Artículo 36.- La sociedad coahuilense y las autoridades de todos los órdenes de gobierno deben asumir como necesario e indispensable para el desarrollo de los jóvenes, las actividades recreativas y de esparcimiento. Considerando a éstas como todas aquellas que tienen que ver con un enfoque placentero del uso del tiempo libre, sin que tengan que constituir una acción útil para el resto de la comunidad, y que tienen como único límite el respeto de la ley.

Artículo 37.- La Juventud Coahuilense deberá contar siempre con todas las facilidades para cultivarse físicamente, y para desarrollar sus habilidades deportivas, buscando que siempre la disciplina y la competitividad se conjunten con un espíritu de respeto, altura, solidaridad y fraternidad para con los competidores y los compañeros en colectivos.

TÍTULO QUINTO. DE LA COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.

Artículo 38.- La Secretaría de la Juventud, como vocal ejecutivo del Sistema Estatal para la Participación Social de la Juventud, es la entidad en la que recae la responsabilidad de la coordinación institucional con el fin de orientar, en el sentido de esta ley, las políticas públicas que requieren las y los jóvenes coahuilenses para su desarrollo integral.

Artículo 39.- La Secretaría de la Juventud tendrá coordinación permanente con las instancias municipales de juventud en cada municipio de la entidad.

Artículo 40.- Las entidades municipales de juventud, además de impulsar las actividades institucionales a favor de los jóvenes, deberán promover con asociaciones, organizaciones y particulares opciones de esparcimiento y recreación para las y los jóvenes que habiten en su territorio. Cuando la oferta de estas actividades sea insuficiente o deficiente, serán los propios municipios quienes se encarguen de dicha tarea.

TRANSITORIOS.

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El reglamento del Sistema Estatal para la Participación Social de la Juventud se expedirá en un período que no excederá de noventa días naturales, a partir de la entrada en vigor de la presente ley.

ARTÍCULO TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones legales y reglamentarias que se opongan al presente Decreto.

Saltillo, Coahuila. A 4 de Agosto de 2014.

A T E N T A M E N T E

Dip. Manolo Jiménez Salinas.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Norberto Ríos Pérez:

Gracias Diputado.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 159 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, a esta Iniciativa se le debe de dar segunda lectura, por lo que será agendada en su oportunidad para este efecto.

Le solicito al Diputado Secretario Simón Hiram Vargas Hernández, se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Finanzas consignado en el Punto 9 A del Orden del Día, en la forma que fue aprobada.

Diputado Secretario Simón Hiram Vargas Hernández:

Con su permiso, Diputado Presidente.

DICTAMEN de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado, con relación a la Iniciativa de Decreto enviada por el Ejecutivo del Estado de Coahuila, mediante el cual solicita se autorice a reformar el Artículo 22 de la Ley de Distribución de Participaciones y Aportaciones Federales a los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

RESULTANDO

PRIMERO. Que en sesión celebrada por la Diputación Permanente del Congreso el día 8 de julio de 2014, se dio cuenta de la Iniciativa de Decreto enviada por el Ejecutivo del Estado de Coahuila, mediante el cual solicita se autorice a reformar el Artículo 22 de la Ley de Distribución de Participaciones y Aportaciones Federales a los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO. Que por acuerdo del Presidente de la Diputación Permanente del Congreso se turnó dicha iniciativa a esta Comisión de Finanzas, para su estudio y en su caso dictamen y;

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Finanzas es competente para emitir el presente dictamen tanto por el Acuerdo de la Mesa Directiva del Pleno, así como por la materia de la iniciativa.

SEGUNDO. Que la iniciativa en comento se sustentó en la siguiente exposición de motivos:

TERCERO. El 09 de diciembre de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se Reforma y Adicionan Diversas Disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

A consecuencia de dicha reforma el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal dispone que las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciban los municipios a través de las entidades y las demarcaciones territoriales por conducto del Distrito Federal, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Así mismo el artículo 51, también modificado en el mencionado Decreto, ahora dispone, que las aportaciones que a cargo al Fondo correspondan a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal podrán afectarse como garantía del cumplimiento de sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de agua residuales, cuando así lo dispongan las leyes locales, y que, en caso de incumplimiento por parte de los municipios o de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal a estas obligaciones, la Comisión Nacional del Agua podrá solicitar al gobierno local correspondiente, previa acreditación del incumplimiento, la retención y pago del adeudo con cargo a los recursos del Fondo mencionado en el párrafo anterior que correspondan al municipio o Demarcación Territorial de que se trate.

El mencionado Decreto de reforma, también prevé en su transitorio décimo tercero que de conformidad con las reglas que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Comisión Nacional del Agua podrá aplicar los pagos corrientes que reciba de los municipios o demarcaciones territoriales por concepto de derechos y aprovechamientos de agua, así como descargas de aguas residuales, a la disminución de adeudos históricos que registren tales conceptos al cierre del mes de diciembre de 2013.

Lo anterior, siempre y cuando las entidades a las que pertenezcan los municipios o demarcaciones territoriales contemplen en su legislación local el destino y afectación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el pago de dichos derechos o aprovechamientos, en términos de lo previsto en el artículo 51 de la Ley de Coordinación Fiscal.

En el mismo transitorio se establece que, los municipios o demarcaciones territoriales que se acojan a lo dispuesto y cumplan con las citadas reglas, gozarán de los siguientes estímulos fiscales:

- Una cantidad equivalente al total de los accesorios y actualización correspondientes al adeudo histórico generado hasta el 31 de diciembre de 2013 por concepto del derecho por la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales y del derecho por descargas de aguas residuales, a que se refieren los artículos 223 y 276 de la Ley Federal de Derechos y el aprovechamiento derivado del servicio de suministro de agua en bloque que proporciona la Federación, que se causen a partir del 1 de enero de 2014 y hasta la fecha en que se lleve a cabo el primer pago corriente que se realice después de haberse acogido a lo dispuesto por esta fracción.
- Una cantidad equivalente al total de los accesorios y actualización correspondientes al adeudo histórico generado hasta el 31 de diciembre de 2013 por concepto de los derechos y aprovechamientos de aguas nacionales y descargas de aguas residuales, que se causen entre la fecha en que se lleve a cabo un pago corriente y a la fecha de realización de cada pago corriente subsecuente.
- A los municipios a los que se haya autorizado solicitud de adhesión a lo dispuesto por la fracción II del artículo Segundo del “Derecho por el que se reforman, adicionan, derogan y abrogan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal de la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos y de la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos y de la Ley de Impuesto Especial sobre Producción y Servicios”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2007, así como las Reglas para la aplicación del artículo segundo, fracción II, de las disposiciones transitorias de la Ley de Coordinación Fiscal contenidas en dicho Decreto, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de marzo de 2008 y modificadas mediante acuerdo publicado en dicho órgano de difusión oficial el 12 de diciembre del mismo año, y que aún cuenten con remanente del adeudo histórico pendiente de disminuir, por concepto de derechos y aprovechamientos de agua generado hasta el 2007, se les disminuirá en su totalidad dicho remanente, siempre y cuando se cumpla con los requisitos, condiciones y plazos que se establezcan en las reglas que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- A aquellos municipios o demarcaciones territoriales, y en su caso, las entidades en coordinación con sus municipios o demarcaciones territoriales, que acrediten ante la Comisión Nacional del Agua la instalación y funcionamiento de los dispositivos de medición de cada uno de sus aprovechamientos de agua y puntos de descarga, obtendrán la disminución de su adeudo histórico en una proporción mayor tal como se establezca en las reglas que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

- Para el caso de los municipios o demarcaciones territoriales, y en su caso, las entidades en coordinación con sus municipios o demarcaciones territoriales, que estando adheridos a estos beneficios dejen de estar obligados al pago de derechos y aprovechamientos por agua y derechos por descargas por así disponerlos la ley respectiva, la Comisión Nacional de Agua podrá disminuir la totalidad de los adeudos a cargo de dichos contribuyentes de conformidad con las reglas que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En atención a lo anterior y toda vez que en virtud de la entrada en vigor del Decreto al que se ha hecho alusión, la Ley de Coordinación Fiscal, condiciona la disminución de los adeudos históricos que registren los municipios y organismos operadores, a que las leyes locales contemplen la afectación del Fondo como garantía del cumplimiento de sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales, es imprescindible modificar la legislación local a fin de estar en posibilidad de acceder a dichos beneficios.

En este tenor, se propone reformar el artículo 22 de la Ley de Distribución de Participaciones y Aportaciones Federales a los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, ya que, si bien es cierto, dicho artículo, contempla que el Fondo podrá ser afectado como garantía del cumplimiento de obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, es omiso con respecto a la descarga de aguas residuales.

En este sentido es necesario agregar dicho concepto, para atender con ello a lo previsto en la Ley de Coordinación Fiscal y en el Decreto por el que se Reforman y Adicionan Diversas Disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Por lo anteriormente expuesto y convencido de que en caso de aprobarse la presente reforma, ésta será de gran beneficio para las finanzas de los organismos operadores de agua y los municipios del Estado, se pone a consideración para su revisión, análisis y en su caso aprobación, la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 22 DE LA LEY DE DISTRIBUCIÓN DE PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el párrafo segundo del artículo 22 de la Ley de Distribución de Participaciones y Aportaciones Federales a los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 22.

El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, podrá afectarse como garantía del cumplimiento de obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descarga de aguas residuales y consumo de energía eléctrica cuando así lo determine la legislación correspondiente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este decreto iniciará su vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Congreso del Estado de Coahuila, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 11 de Agosto de 2014.

POR LA COMISIÓN DE FINANZAS DE LA LIX LEGISLATURA

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
Dip. José Luis Moreno Aguirre Coordinador	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Jorge Alanís Canales.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Indalecio Rodríguez López.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Simón Hiram Vargas Hernández.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Norma Alicia Delgado Ortiz.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Fernando Simón Gutiérrez Pérez.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

Cumplida la lectura de la Iniciativa señalada.

Diputado Presidente Norberto Ríos Pérez:

Gracias Diputado.

Se somete a consideración el proyecto de decreto contenido en el dictamen. Si alguien desea intervenir, sírvase indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar su intervención.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el proyecto de decreto que se sometió a consideración. Las Diputadas y Diputados emitiremos nuestro voto mediante el sistema electrónico. Diputado Secretario Simón Hiram Vargas Hernández, sírvase tomar nota de la votación e informe sobre el resultado.

¿Falta alguien de emitir su voto? Se cierra el sistema.

Diputado Secretario Simón Hiram Vargas Hernández:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 21 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Norberto Ríos Pérez:

Gracias Diputado.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el proyecto de decreto que se sometió a consideración, procédase a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

Le solicito a la Diputada Secretaria Florestela Rentería Medina, se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, consignado en el Punto 9 B del Orden del Día.

Diputada Secretaria Florestela Rentería Medina:

Con gusto, Diputado Presidente.

DICTAMEN de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo a la iniciativa de decreto por el que se reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley para la Prevención Social de Violencia y la Delincuencia del Estado de Coahuila de Zaragoza y de la Ley del Sistema de Seguridad Publica del Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrita por el Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, Rubén Ignacio Moreira Valdez; y,

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 6 del mes de agosto del presente año, se acordó turnar a esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, la Iniciativa a que se ha hecho referencia.

SEGUNDO.- Que en cumplimiento de dicho acuerdo, se turnó a esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, iniciativa de decreto por el que se reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley para la Prevención Social de Violencia y la Delincuencia del Estado de Coahuila de Zaragoza y de la Ley del Sistema de Seguridad Publica del Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrita por el Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, Rubén Ignacio Moreira Valdez; y,

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que esta Comisión, con fundamento en los artículos 61 y 68 fracción I, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, es competente para emitir el presente dictamen.

SEGUNDO.- Que la iniciativa de decreto por el que se reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley para la Prevención Social de Violencia y la Delincuencia del Estado de Coahuila de Zaragoza y de la Ley del Sistema de Seguridad Publica del Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrita por el Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, Rubén Ignacio Moreira Valdez, se basa entre otras en las consideraciones siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo a la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Coahuila de Zaragoza, por prevención social de la violencia y la delincuencia se entiende el conjunto de políticas, estrategias e intervenciones orientadas a reducir el riesgo de que se produzcan delitos e infracciones administrativas, los efectos perjudiciales para las personas y la sociedad, incluido el temor a la delincuencia, así como a intervenir para influir en sus múltiples causas y manifestaciones, e incluye cuatro ámbitos de intervención: social, comunitario, situacional y psicosocial.

Actualmente, las políticas, estrategias e intervenciones para la prevención son competencia de las dependencias y entidades del Estado, el Consejo Estatal de Seguridad Pública, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, el Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana, la Subsecretaría de Prevención de la Violencia y del Delito y la Comisión Estatal de Seguridad, quienes tienen la obligación de planear, implementar y evaluar políticas, programas o acciones relacionadas con la prevención.

Sin embargo, las políticas de prevención requieren de un vínculo más cercano y organizado del gobierno con los ciudadanos y que propicie participación conjunta para el diseño de programas y acciones en la materia, que reflejen la perspectiva y experiencia de la ciudadanía y las autoridades. En este sentido, la participación ciudadana en el sistema político, propicia el equilibrio entre los ciudadanos y la capacidad de decisión del gobierno, lo que a su vez abona a la gobernabilidad y la legitimidad democrática.

Por otro lado, la participación ciudadana parece perder sentido cuando asume o sustituye las funciones de un órgano de gobierno cuando se transforma en autoridad, porque se convierte en un representante del Estado y no en un representante de la Sociedad.

Por tal motivo, en esta iniciativa se propone la creación de Comités y Consejos de Participación Ciudadana Municipales para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, que tendrán el propósito de auxiliar a las diferentes autoridades competentes en el diseño, implementación, ejecución y vigilancia de la política pública en la materia.

Los Comités se integrarán con 3 o hasta 50 personas, y los Consejos con más de 50, conforme al procedimiento que esta iniciativa detalla y que garantiza su integración y funcionamiento bajo la supervisión del Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana, que validará su constitución.

Particularmente, se propone que los Consejos de Participación Ciudadana Municipales elaboren los proyectos de los Programas Municipales para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, que deberán presentar oportunamente a sus Ayuntamientos para su aprobación, de lo contrario, serán sancionados.

Por otra parte, con el fin de armonizar la estructura institucional en la materia, se plantea establecer la atribución de coordinación en materia de prevención de la violencia y la delincuencia a cargo del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública y la Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana de la Secretaría de Gobierno.

De esta manera, el Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana tendrá la responsabilidad de implementar, supervisar y evaluar la política estatal en la materia, como una unidad administrativa de la Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana pero en coordinación con el Secretariado Ejecutivo.

Por último, se cambia la mención del Instituto Coahuilense de las Mujeres y del Instituto Coahuilense de la Juventud, ya que mediante decreto publicado el 17 de Agosto de 2012 por el que se reformó la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, ambos organismos se convirtieron en Secretarías de Estado, así mismo se propone que la Procuraduría General de Justicia y la Procuraduría para Niños, Niñas y la Familia formen parte del Subsistema de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia ya que sus funciones se relacionan de manera predominante con el objeto de esta ley.

TERCERO.- Quienes aquí dictaminamos coincidimos con la necesidad, como se señala en la exposición de motivos, de la creación de Comités y Consejos de Participación Ciudadana Municipales para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia que tendrán por objeto el auxiliar a las diferentes autoridades competentes en el diseño, implementación, ejecución y vigilancia de las políticas públicas en la materia de seguridad.

Elaborando los proyectos de los programas municipales para la prevención social de la violencia y la delincuencia los cuales deberán presentar oportunamente a los ayuntamientos para su aprobación y deberán armonizar la estructura institucional en la materia estableciéndose la atribución de coordinación en materia de prevención de la violencia y la delincuencia a cargo del secretariado ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública y la Subsecretaría de prevención y participación ciudadana de la Secretaría de Gobierno.

Por las consideraciones que anteceden se estima pertinente emitir y poner a consideración del pleno el siguiente

PROYECTO DE DECRETO.

ARTÍCULO PRIMERO.- SE REFORMA: La denominación de la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Coahuila de Zaragoza, el artículo 5 en su fracción II, el artículo 12, las fracciones III y IV del artículo 13, el artículo 14, el primer párrafo y las fracciones III y IV del artículo 15, la denominación de la Sección Tercera del Capítulo Tercero, y el artículo 16; **SE ADICIONA:** La fracción IX del artículo 5, las fracciones V y VI del artículo 15, los artículos 26 bis y 26 ter, todos de la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

**LEY PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA, CON
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

ARTÍCULO 5...

I...

II. Centro Estatal: El Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana;

III. a VIII...

IX.- Subsecretaría.- La Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 12. El Consejo Estatal de Seguridad Pública, será la máxima instancia para la definición de la política pública en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia.

ARTÍCULO 13...

I a II...

III. Informar a la sociedad anualmente sobre sus actividades a través de los órganos competentes, e indicar los ámbitos de acción prioritarios de su programa de trabajo para el año siguiente; y

IV. Las demás establecidas en la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.

ARTÍCULO 14. Para la elaboración, aprobación e implementación del Programa Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, el Consejo Estatal a través del Secretariado Ejecutivo, en términos de lo dispuesto en la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, convocará para integrar el Subsistema de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia a las personas que sean titulares de:

I. La Secretaría de Desarrollo Social;

- II. La Secretaría de Educación;
- III. La Secretaría de Cultura;
- IV. La Secretaría de Salud;
- V. La Secretaría de las Mujeres;
- VI. La Secretaría de la Juventud;
- VII. La Procuraduría General de Justicia del Estado;
- VIII. La Procuraduría para Niños, Niñas y la Familia;
- IX. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos;
- X. El Instituto Coahuilense de los Adultos Mayores;
- XI. El Centro Estatal; y
- XII. Las demás que el Consejo Estatal considere pertinente.

ARTÍCULO 15. El Secretariado Ejecutivo y la Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana de la Secretaría de Gobierno coordinarán la política de prevención social de la violencia y la delincuencia. El Secretariado Ejecutivo, en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia, tendrá las siguientes atribuciones:

I a II...

III. Establecer los lineamientos para recabar, analizar y compartir la información existente sobre la prevención social de la violencia y la delincuencia, análisis de las mejores prácticas, su evaluación, así como su evolución, entre los integrantes del Sistema Estatal de Seguridad Pública, con el objeto de contribuir a la toma de decisiones;

IV. Difundir la información estadística en materia de incidencia delictiva y de prevención social de la violencia y la delincuencia;

V. Promover la generación de indicadores estandarizados para los integrantes del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en materia de prevención de la violencia y la delincuencia, los que al menos serán desagregados por edad, sexo, ubicación geográfica y pertenencia étnica cuando se refieran a personas; y

VI. Todas aquellas atribuciones conferidas al Secretariado Ejecutivo en la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás disposiciones legales aplicables.

Sección Tercera

Del Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana

ARTÍCULO 16. El Centro Estatal, es la unidad administrativa de la Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana responsable de implementar, supervisar y evaluar la política estatal en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia, en coordinación con el Secretariado Ejecutivo.

ARTÍCULO 26 BIS. La Subsecretaría promoverá la creación de Comités y Consejos de Participación Ciudadana Municipales para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, conforme a lo siguiente:

- I. Los ciudadanos coahuilenses, por sí o a través de alguna asociación civil, podrán constituir los Comités o Consejos de Participación Ciudadana Municipales;
- II. Los Comités se constituirán con 3 o más personas pero no más de 50;
- III. Los Consejos de Participación Ciudadana Municipales se constituirán con más de 50 personas;
- IV. Para constituirse, deberán presentar una solicitud ante la Subsecretaría con los siguientes requisitos:
 - a. Debe ser firmada por el o los solicitantes;
 - b. Presentar la relación de los ciudadanos coahuilenses integrantes del Comité o Consejo, que contenga nombres, firmas y domicilio de residencia;
 - c. Señalar un representante y domicilio para oír y recibir toda clase de documentos o notificaciones. El representante designado podrá realizar todos los actos necesarios para tramitar el procedimiento de conformación del Comité o Consejo de Participación Ciudadana Municipal;
 - d. Identificar y determinar, en su caso, las organizaciones u asociaciones y sus representantes que formarán parte del Comité o Consejo de Participación Ciudadana Municipal;
 - e. Presentar la propuesta de su órgano de dirección e integrantes;

- f. Presentar la propuesta de estatuto o reglamento que garantizará la renovación periódica del órgano de dirección y los requisitos para que los ciudadanos coahuilenses puedan integrarse al Consejo.
- V. La Subsecretaría verificará los requisitos de la solicitud, bajo las reglas siguientes:
- a. Establecerá los mecanismos confiables para corroborar, autenticar y validar el número de integrantes del Comité o Consejo de Participación Ciudadana;
 - b. Verificará el cumplimiento de los demás requisitos;
 - c. Si no se reúnen los requisitos, requerirá a los solicitantes para que dentro de los quince días hábiles siguientes cumplan con el requisito o requisitos omitidos;
 - d. Si se reúnen todos los requisitos, la Subdirección expedirá la constancia de constitución del Comité o Consejo de Participación Ciudadana Municipal y de conformación del órgano de dirección;
 - e. Constituido el Consejo de Participación Ciudadana Municipal, la Subsecretaría notificará al Ayuntamiento correspondiente y acompañará la documentación que sea necesaria para que proceda a su adscripción en los términos del artículo 26 ter.
- VI. La Subsecretaría llevará un registro de los Comités y Consejos de Participación Ciudadana Municipales y de sus miembros, que deberá actualizarse en forma permanente y será público.
- VII. La Subsecretaría se encargará en forma permanente de vigilar, evaluar y certificar la integración y el funcionamiento de los Comités y de los Consejos de Participación Ciudadana Municipales.

ARTÍCULO 26 TER. Los Consejos de Participación Ciudadana Municipales elaborarán los proyectos de los Programas Municipales para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, y los presentarán oportunamente a sus Ayuntamientos para su aprobación dentro de los primeros dos meses del año de ejercicio. A más tardar en el tercer mes, los Ayuntamientos deberán discutir y votar los proyectos presentados.

Los Comités y Consejos de Participación Ciudadana Municipales quedarán adscritos a los Ayuntamientos, o en su caso, al Concejo Municipal y a las dependencias o entidades que sean competentes en la materia, para lograr la coordinación eficaz con las autoridades municipales.

El Centro Estatal, en coordinación con el Secretariado Ejecutivo, supervisará y evaluará la política municipal aprobada por los Ayuntamientos y emitirá un informe que será entregado al Consejo Estatal.

El incumplimiento en la elaboración, presentación, votación y ejecución de los programas dará lugar a la imposición de las sanciones que determine el Consejo Estatal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se **REFORMA:** La fracción III del artículo 8, el primer párrafo del artículo 33, la fracción XII del artículo 40, y las fracciones III y IV del artículo 307; se **ADICIONA:** Un tercer párrafo al artículo 33 y la fracción V del artículo 307, todos de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 8.- Para los efectos de esta Ley se entiende por:

I. a II...

III. Centro de Prevención: El Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana;

IV. a XXXII. ...

ARTÍCULO 33.- Dentro del Sistema Estatal de Seguridad Pública se establecerá el subsistema de prevención social de la delincuencia. El Centro de Prevención, en coordinación con el Secretariado Ejecutivo, son las autoridades competentes para llevar a cabo las acciones previstas en esta ley y en los demás ordenamientos correspondientes en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia.

...

Los municipios aprobarán e implementarán los Programas Municipales para la Prevención de la Violencia y la Delincuencia, de acuerdo a lo establecido en la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Coahuila de Zaragoza.

ARTÍCULO 40...

I a XI...

XII. El Secretario Ejecutivo será nombrado por el Titular del Poder Ejecutivo, a propuesta del Secretario de Gobierno. Dicho nombramiento deberá contar con la ratificación del Congreso del Estado;

XIII a XVIII...

...

...

...

...

ARTÍCULO 307...

I. ...

II. ...

III. Los Consejos Consultivos Municipales;

IV. Los Comités de Seguridad Pública de colonias, barrios y comunidades rurales de los municipios;

V. El Centro de Prevención.

TRANSITORIOS.

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Diputado Ricardo López Campos, (Coordinador), Dip. Fernando de la Fuente Villarreal (Secretario), Dip. Edmundo Gómez Garza, Dip. María del Rosario Bustos Butrón, Dip. Simón Hiram Vargas Hernández, Dip. Eliseo Francisco Mendoza Berrueto, Dip. José Refugio Sandoval Rodríguez, Dip. Norma Alicia Delgado Ortiz, Dip. José Luís Moreno Aguirre **En la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a 11 de agosto de 2014.**

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

NOMBRE Y FIRMA	VOTO			RESERVA DE ARTICULOS	
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP. RICARDO LOPEZ CAMPOS (COORDINADOR)					
DIP. FERNANDO DE LA FUENTE VILLARREAL					
DIP. EDMUNDO					

GOMEZ GARZA			ABSTENCION		
DIP. ELISEO FRANCISCO MENDOZA BERRUETO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP. MARIA DEL ROSARIO BUSTOS BUITRON	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP. JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRIGUEZ	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP. SIMON HIRAM VARGAS HERNANDEZ	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP. NORMA ALICIA DELGADO ORTIZ	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP. JOSE LUIS MORENO AGUIRRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Norberto Ríos Pérez:

Gracias Diputada.

Se somete a consideración el proyecto de decreto contenido en el dictamen que se acaba de leer, se señala que el mismo será discutido y votado primero en lo general y luego en lo particular, según lo dispuesto en el Artículo 179 de la Ley Orgánica del Congreso. Si alguien desea intervenir, sírvase indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar su intervención.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar en lo general el proyecto de decreto que se sometió a consideración. Las Diputadas y Diputados emitiremos nuestro voto mediante el sistema electrónico. Diputada Secretaria Florestela Rentería Medina, sírvase tomar nota de la votación y una vez cerrado el registro de los votos informe sobre el resultado.

Se abre el sistema de votación. ¿Falta alguien de emitir su voto? Se cierra el sistema.

Diputada Secretaria Florestela Rentería Medina:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 21 voto a favor; 0 voto en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Norberto Ríos Pérez:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad en lo general el proyecto de decreto que se sometió a consideración.

Esta Presidencia pide a las Diputadas y Diputados que deseen reservar algún artículo en lo particular lo indiquen mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones, solicitándoles de igual forma a quienes hagan uso de la palabra, que al final de su intervención entreguen por escrito a esta Presidencia la propuesta de modificación que se planteará.

No habiéndose reservado ningún artículo en lo particular, se declara aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto contenido en el dictamen, procédase a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

Agotados los puntos del Orden del Día y siendo las 12 horas con 31 minutos del día 12 de agosto del año 2014, se da por concluida esta Quinta Sesión del Segundo Período Extraordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado. Se cita a las Diputadas y Diputados a las Sexta Sesión del Segundo Período Extraordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional que se celebrará a las 10:00 horas del próximo día martes 19 de agosto del 2014.

Muchas gracias.